



Acta de Información Oficiosa Incompetente

En la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintitrés:

Se informa a la ciudadanía que, después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa relacionada con el **Art. 10, numeral 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública** y que literalmente dice: **“Los Informes que por Disposición Legal que Generen los Entes Obligados.” ES INCOMPETENTE**, debido que, como **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**, no realiza informes por disposición legal, por lo que no es posible su publicación. No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para la cual firmo en fe de constancia de la incompetencia de la información antes detallada.



Cesar Ulises Trujillo Martínez

Oficial de Información

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONACYT